

SOLICITUD DE AUTENTICAS DE LICENCIA DE CONDUCIR

Procedimiento por el cual la Dirección General de Tránsito puede proveer una Auténtica de Licencia de Conducir.

No	REQUISITOS	BASE LEGAL
GENERALES		
1.	SOLICITUD UNICA DE TRÁNSITO.	Art. 73 Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
2.	ORIGINAL Y COPIA PARA SER CONFRONTADO DE DUI.	
3.	SI NO POSEE DUI, FOTOCOPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DEL PASAPORTE DEL INTERESADO.	
4.	EFFECTUAR EL PAGO DE LOS \$8.57 DEL PROCESO EN COLECTURÍA DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE.	
POR UN TERCERO		
1.	COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DE PODER ADMINISTRATIVO Y EN CASO DE SER EXTENDIDO EN EL EXTRANJERO, DEBE SER EMITIDO ANTE UN NOTARIO SALVADOREÑO O EL DIPLOMÁTICO DE LA EMBAJADA DE EL SALVADOR EN EL PAÍS DONDE SE ENCUENTRE EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBIDAMENTE APOSTILLADO.	
2.	ORIGINAL Y COPIA PARA SER CONFRONTADO DE DUI Y NIT DE LA PERSONA APODERADA.	
3.	COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DEL DUI Y NIT DEL TITULAR DEL INTERESADO.	

- La presente solicitud se encuentra sujeta a la revisión de todos los requisitos que acá se contienen debiendo respetar los plazos contenidos en el artículo 72 de Ley de Procedimientos Administrativos en lo relativo a la prevención.